

Hoja Resumen
Condiciones Principales Contrato Único
para Cuentas Corrientes y de Ahorros, Cuenta de Ahorros Simple,
Banesconline, Banesco Móvil, Tarjeta de Débito y Onboarding Digital.

Este **CONTRATO ÚNICO** regula todas las relaciones entre **EL BANCO** y **EL CLIENTE** relativas a los productos, canales y servicios aquí descritos. Este **CONTRATO ÚNICO** sustituye todos los acuerdos previos celebrados entre **EL BANCO** y **EL CLIENTE**, relativo a los productos, canales y servicios aquí señalados.

CUENTAS CORRIENTES. La Cuenta Corriente es una cuenta en forma de depósito a la vista, girable a través de cheques, a través de los cajeros automáticos de **EL BANCO** y de otras entidades, mediante la utilización de la Tarjeta de Débito que expida **EL BANCO** a **EL CLIENTE** persona física, mediante transacciones electrónicas y mediante retiros de efectivo realizados por el (los) titular (es) de la Cuenta Corriente a través de caja en las sucursales de **EL BANCO**. Las Cuentas Corrientes de personas jurídicas no tendrán Tarjetas de Débito asociadas.

Los montos para apertura y balance mínimo de las Cuentas Corrientes serán aquellos que de tiempo en tiempo indique **EL BANCO** en el tarifario vigente. **EL CLIENTE** se obliga a mantener depositado en **EL BANCO** el dinero suficiente para atender el pago de los cheques que libre contra **EL BANCO**, y este a atender el pago de los cheques girados por **EL CLIENTE**; se obliga a no girar cheques u otras órdenes de pago que no tengan suficiente provisión de fondos, y, en consecuencia, **EL BANCO** no estará obligado a pagar ningún cheque u otra orden de pago si en la Cuenta no existe suficiente provisión de fondos, salvo que **EL BANCO** lo haya autorizado.

CUENTAS DE AHORRO. Las cuentas de ahorro pueden ser aperturadas en pesos dominicanos, dólares estadounidenses y euros, a opción de **EL BANCO** pueden operar con o sin libreta. **EL CLIENTE** podrá solicitar al realizar su primer depósito que **EL BANCO** a su entera discreción, le provea una libreta de ahorros, la cual deberá presentar cada vez que desee efectuar alguna transacción. Estas cuentas devengarán intereses a la tasa anual fijada por **EL BANCO** e indicada en el tarifario vigente. Los depósitos podrán ser realizados en cheques, transferencias y/o en efectivo. Las cuentas de ahorros no permiten sobregiro.

CUENTA DE AHORROS SIMPLE. Es una cuenta de ahorros destinada a personas físicas, de nacionalidad dominicana y residentes en territorio nacional. Esta cuenta únicamente podrá aperturarse en pesos dominicanos y las comisiones y cargos que le resulten aplicables estarán definidos en el tarifario vigente, misma que podrá aperturarse de manera presencial o por vía electrónica. La Cuenta Simple, en caso de ser aperturada por Onboarding Digital, no requerirá un depósito inicial al momento de la apertura.

TARJETA DE DÉBITO. **EL CLIENTE** podrá solicitar a **EL BANCO** la emisión de una **TARJETA DE DÉBITO** para acceder, manejar y utilizar sus Cuentas a través de cajeros automáticos de la red ATH o retiros por el área de caja de **EL BANCO**, así como para realizar consumos nacionales e internacionales. Las Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes de personas jurídicas, no tendrán asociadas tarjetas de débito. El uso de la **TARJETA DE DÉBITO** estará limitado a la(s) Cuenta(s) que **EL CLIENTE** haya designado en la solicitud de servicio y a su disponibilidad y suficiencia de fondos. **EL BANCO** proveerá a **EL CLIENTE** una o más tarjetas plásticas que contendrán un código secreto y personal, **EL CLIENTE** mantendrá el código secreto en estricta confidencialidad y se obliga a seguir las sugerencias e instrucciones de **EL BANCO** en cuanto al uso y manejo de la **TARJETA DE DÉBITO**, a fin de evitar el uso indebido de la misma. En el supuesto de que **EL CLIENTE** o **EL BANCO** den por terminado el presente Contrato, **EL CLIENTE** deberá devolver a **EL BANCO** la **TARJETA DE DÉBITO** utilizada para manejar la Cuenta.

ONBOARDING DIGITAL. Serán todas las herramientas tecnológicas que **EL BANCO** pondrá a disposición del **CLIENTE** que permiten realizar Onboarding Digital, el cual estará sujeto a un proceso de debida diligencia, la cual en algunos casos requerirá la presencia física, aceptando **EL CLIENTE** que la posibilidad de contratar productos financieros dependerá de su perfil de cliente. Las tasas o tarifas asociadas a productos aperturados mediante esta modalidad estarán regidos por el tarifario vigente de **EL BANCO**. **EL CLIENTE** acepta que cualquier modificación, así como los actos ejecutados por **LAS PARTES**, podrán realizarse a través de herramientas tecnológicas. Queda de parte del **CLIENTE** la obligación de proteger y evitar que terceros tengan acceso a sus cuentas.

APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, DEPÓSITOS, RETIROS Y CANJE DE CHEQUES A NOMBRE DE PERSONAS LEGALMENTE INCAPACES.

En dichos casos podrán abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos y canjear cheques, El padre, la madre o el tutor legal de los menores de edad, así como los curadores de las personas mayores de edad que se encuentren legalmente incapacitadas para la administración de sus bienes, que hayan sido declaradas interdictos judiciales o que mediante

sentencia emanada de los tribunales civiles hayan sido privadas de sus derechos civiles, políticos o suprimidos sus derechos fundamentales, por cuenta de estos. En caso de aperturas de cuentas de ahorros en beneficio de un menor de edad, podrá ser el padre, la madre o el tutor legal del menor de edad o cualquier persona distinta que cuente con la autorización para tales fines, para poder disponer de los fondos depositados en dichas Cuentas de Ahorro, ya sea, retirarlos, traspasarlos, cancelarlos, garantizar con los mismos una obligación o realizar cualquier acto que implique una disminución del patrimonio del menor de edad, se requerirá la autorización del Consejo de Familia y/o el tribunal competente de acuerdo a la legislación vigente y la debida representación del padre, su madre o el tutor legal.

APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE PERSONAS NO ALFABETIZADAS Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA FIRMAR. Toda persona interesada en aperturar una Cuenta a su nombre o en contratar un servicio podrá solicitarlo a **EL BANCO**, sin embargo, en caso de que no sepa leer y/o escribir o que tenga alguna discapacidad física, la cual le imposibilite firmar este Contrato, deberá estampar sus huellas digitales. En los casos en que la legislación vigente así lo requiriera, **EL CLIENTE** deberá estar asistido de dos (2) testigos no afectados con las tachas y excepciones indicadas en la legislación vigente, los cuales deberán firmar los documentos requeridos en esta calidad, dando constancia de la lectura de los documentos a **EL CLIENTE**.

BANESCONLINE. **EL BANCO** ofrece a **EL CLIENTE** el servicio de Banca Electrónica, para que pueda acceder desde una computadora o servidor de **EL BANCO** a través de una conexión a la página de internet o "website" de **EL BANCO**, mediante mecanismos de autenticación, que le permitirá realizar y consultar los tipos de productos que ofrece **EL BANCO**. Los equipos, sistemas, programas de navegación por Internet y cualesquiera otros programas requeridos para poder acceder a **BANESCONLINE**, serán adquiridos y utilizados por **EL CLIENTE** a su costo y riesgo. **EL BANCO** no será responsable en ningún caso por el buen funcionamiento, velocidad, idoneidad, capacidad y compatibilidad de los equipos, sistemas y programas adquiridos o utilizados por **EL CLIENTE** para los efectos de utilizar **BANESCONLINE**.

Cuando **EL CLIENTE** se trate de una persona jurídica, queda entendido y convenido que **EL CLIENTE** utilizará el sistema por intermedio de una o varias personas naturales autorizadas por **EL CLIENTE**, designadas mediante acta del órgano societario competente según lo dispongan sus estatutos sociales, y copia de dicha acta deberá ser entregada a **EL BANCO** para su aprobación y constancia previo a la autorización de acceso a las personas naturales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO Y MANEJO DE BANESCO MÓVIL. **EL BANCO** ofrece a **EL CLIENTE** el servicio de una aplicación móvil (en lo adelante **BANESCO MÓVIL**) que permite a **EL CLIENTE** acceder a sus productos desde un teléfono celular con conexión a internet, que luego de que **EL CLIENTE** sea Autenticado mediante los Mecanismos de Autenticación, le permitirá realizar lo siguiente: Apertura de productos financieros, Consultar información sobre productos y servicios que ofrece **EL BANCO**, verificar saldos de su (s) Cuenta (s), tarjeta (s) de crédito, préstamo (s); Realizar transferencias entre las cuentas que **EL CLIENTE** mantiene con **EL BANCO** o en otros bancos, así como transferencias a cuentas de terceros en otros bancos; Efectuar transferencias a cuentas en el extranjero, tanto de **EL CLIENTE** como de terceros y cualquier otro servicio que la aplicación permita en el futuro.

Tanto para **BANESCONLINE** y **BANESCO MÓVIL**, **EL CLIENTE** se hará responsable por indemnizar y pagar las pérdidas, por daños y perjuicios, reclamos y gastos de cualquier tipo, incluyendo honorarios de abogados, en los que **EL BANCO** pueda incurrir como resultado de apoyarse en las instrucciones otorgadas por (i) **EL CLIENTE**, (ii) cualquier persona que asegure ser **EL CLIENTE** siempre y cuando **EL BANCO** haya cumplido con las medidas de seguridad aplicables o (iii) cualquier persona que haya sido identificado satisfactoriamente como **EL CLIENTE** utilizando uno o varios Mecanismos de Autenticación.

EL BANCO podrá en cualquier momento, establecer, modificar y cobrar tarifas como contraprestación por el uso de **BANESCONLINE**. **EL CLIENTE** acepta pagar todas las tarifas y comisiones asociadas con los productos y servicios que obtenga de **EL BANCO**, de acuerdo con el tarifario vigente. Queda entendido y convenido que **EL CLIENTE** correrá con todos los impuestos, tasas, tributos, comisiones, o contribuciones que recaen o lleguen a recaer sobre las operaciones que realice a través de **BANESCONLINE**.

LIMITACIÓN Y NO RESPONSABILIDAD. **EL BANCO** ni las Partes Indemnizadas serán responsables por los actos u omisiones de **EL CLIENTE**, sus agentes y apoderados o por los actos u omisiones de cualquier tercero que se relacione directa o indirectamente con este Contrato, que haya sido contratado por **EL CLIENTE**; ni serán responsables por el perjuicio sufrido por **EL CLIENTE** a consecuencia de los errores que este, o sus agentes y apoderados, cometan al impartir sus instrucciones a **EL BANCO** con relación a la operación o manejo de sus productos y servicios.